



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 24 de febrero de 2022 sobre la aprobación de la modificación del reglamento del suministro domiciliario de agua cuyo texto de los preceptos que se modifican se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

MODIFICACIÓN REGLAMENTO SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DEL ABONADO

El párrafo octavo del artículo queda redactado del siguiente literal:

“El abonado queda obligado a mantener el contador y su instalación en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación, encerrándolo al efecto en una arqueta de suelo y, excepcionalmente, en un armario en su fachada, siendo responsable de los deterioros o desperfectos, que por cualquier causa a él imputables, pueda experimentar el contador. La conservación de contadores no ampara los gastos de reparación y/o sustitución motivados por otra causa que no sea consecuencia de su normal uso.”

ARTÍCULO 27. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Se sustituye en su totalidad el texto del artículo por el siguiente literal:

“La solicitud de acometida y otros trámites de naturaleza similar se realizará por el peticionario al Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos por medio de la entidad suministradora.

El peticionario se deberá dirigir en primera instancia a la oficina comercial de la entidad suministradora y cumplimentar el impreso normalizado (ver Anexo X). En este impreso, se le especificará la documentación requerida en función del trámite a realizar. La documentación necesaria para acreditar que concurren las circunstancias que se establecen en este Reglamento será determinada por la entidad suministradora con la aprobación del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos.

Una vez recopilada la información, a la vista de la misma, así como de la situación de la red municipal, la entidad suministradora elaborará y remitirá directamente al Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos un documento mediante el que se informará favorable o negativamente de la posibilidad técnica de conexión a la red municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, una vez comprobadas si concurren el resto de las circunstancias, notificará, preferentemente por vía electrónica, tanto al peticionario como a la entidad suministradora la concesión o denegación de la solicitud de acometida o trámite de similar naturaleza.

Una vez emitida la notificación, el peticionario deberá dirigirse a la oficina comercial de la entidad suministradora para concluir, coordinar o abonar, en su caso, la ejecución de los trabajos solicitados.”

ARTÍCULO 62. CAMBIO DE TITULARIDAD Y SUBROGACIÓN

Se sustituye en su totalidad el texto del artículo por el siguiente literal:

“En los casos de cambio de titularidad en la finca o local abastecido, titular inicial y el nuevo titular deberán comunicar a la Entidad suministradora en el plazo de un mes el cambio habido, aportando dentro de este período la documentación necesaria para realizar el trámite. El incumplimiento de este precepto podrá ser causa de suspensión del suministro en base a lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 66 del presente Reglamento.

Para realizar el cambio de titularidad se debe:

- Estar al corriente de pago de todos los recibos del contrato inicial.
- Acreditar la titularidad del inmueble.

Si existe deuda en el contrato del titular inicial para esa finca o local abastecido, el nuevo titular tendrá la opción de:

- Subrogarse al contrato del anterior titular, asumiendo derechos y obligaciones del anterior contrato.
- Iniciar el procedimiento de alta de contrato nuevo.

En este último caso, el titular del servicio reclamará a petición de la Entidad suministradora el pago de la deuda, al anterior titular del contrato o herederos, por vía ejecutiva.”

**Anexo X SOLICITUD DE GESTIÓN DE SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Dña./Don: _____ con DNI nº _____
 _____ con domicilio en: _____

Localidad: _____ C. Postal: _____ Provincia: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

En representación de: _____ con CIF nº _____

EXPONE:

En relación con la finca situada en calle: _____

Superficie (m²): _____ Referencia catastral (obligatorio altas/bajas): _____

Destinada al uso: - Doméstico _____ - Comercial o Industrial (especificar): _____

SOLICITA: (puede marcarse más de una casilla)

- Alta en el servicio de agua Alta en el servicio de alcantarillado
- Ejecución de acometida de agua Ejecución de acometida de alcantarillado
- Baja en el servicio de agua Baja en el servicio de alcantarillado
- Cambio de titularidad
- Otro: _____
- Cambio de domiciliación y notificación

Madridejos, a _____ de _____ de _____ Firma del solicitante: _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble (contrato de alquiler, nota simple, escritura o autorización de la propiedad, etc.).
- Licencia municipal de obras o informe favorable del Ayuntamiento (solo en el caso de suministros temporales).
- Certificado bancario sobre titularidad de la cuenta o fotocopia de la cartilla para la domiciliación bancaria.
- DNI, NIE o CIF del titular.
- Documento acreditativo de la referencia catastral del inmueble (recibo IBI, certificación catastral, escritura, nota simple, etc.).
- Documento acreditativo de la propiedad para cambio de titular a propiedad.
- Otro: _____

1) Cumplimentar esta solicitud y entregarla en las oficinas de GESTAGUA junto con la documentación solicitada. Si tiene dudas sobre la documentación a aportar, contacte con la Oficina de Madridejos mediante los medios habituales.

2) Una vez aprobada la solicitud recibirá la notificación municipal en la dirección indicada en esta solicitud y deberá dirigirse a las oficinas de GESTAGUA para finalizar el proceso de alta y, en su caso, de ejecución de la acometida.

A CUMPLIMENTAR POR GESTAGUA:

Se informa **favorablemente** de la posibilidad técnica de conexión a la red existente.

Se informa **negativamente**: _____

Existe deuda. Ref. Contrato: _____ Deuda pendiente (€): _____

Madridejos, a _____ de _____ de _____ Firma: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Madridejos, 25 de abril de 2022.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.ºI.-1903